



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato  
Dirección Desarrollo Comunitario  
Ignacio Román Carrillo

Decreto Exento N° 0467

Vallenar, 28 ENE 2014

**Vistos:**

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asesor Organizaciones Productivas en la Oficina de Microempresa dependiente de Fomento Productivo, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N° 77.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Ignacio Román Carrillo** Rut N° 23.942.267-5. El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Ignacio Román Carrillo**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **Ignacio Román Carrillo** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
Asesor Organizaciones Productivas en la Oficina de Microempresa dependiente de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Corresponsiente a 114-05-01-282 "Programa Fortalecimiento OMIL Línea General" Administración Fondos de Terceros.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **Ignacio Román Carrillo** un honorario total Mensual de **\$500.000.- Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de acuerdo al Programa de Trabajo.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

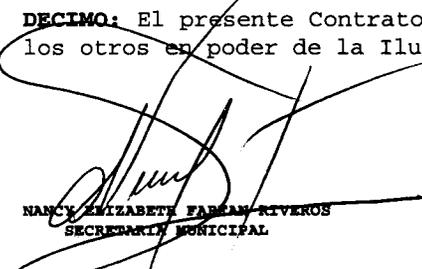
Tendrá derecho a 05 días de Permiso Administrativo Anual.

Tendrá derecho a Viático cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2014 al 28 de Febrero del año 2014.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

  
NANCY ELIZABETH FABIAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMÓQUENSE, Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



  
CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)

- Distribución:**
- Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control
  - Carpeta Personal
  - Interesado
  - Archivo Oficina de Partes
  - KAZR/NEFR/YSY/HECP/cgtt.-